



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

RESOLUCION R-Nº 0550-2021

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO  
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE  
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

SALTA, 05 MAY 2021

Expte. Nº 54/21

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución CS Nº 085/20, que aprueba e implementa el PROTOCOLO GENERAL para la prevención del Coronavirus COVID-19, el PROTOCOLO DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL en el predio universitario y las RECOMENDACIONES sobre medidas de prevención destinadas al personal docente, PAU, contratados y externos; y

CONSIDERANDO:

QUE conforme al artículo 2º de dicha resolución, se recomienda a cada unidad académica, Sedes Regionales y/o dependencias, redactar un Protocolo Específico acorde a las actividades que en ella se desarrollen, el que será previamente revisado y aprobado por el Comité de Emergencia.

QUE en el marco normativo aludido la Dirección de Sumarios remitió, a fs. 2/4 a SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS un proyecto de Protocolo Específico, el que fue considerado luego por el Comité de Emergencia creado por Resolución R-Nº 0191-2020.

QUE el citado Comité de Emergencia informa a fs. 14, que el Protocolo Específico bajo su análisis "... contempla los lineamientos del Protocolo General y de Distanciamiento Social y Recomendaciones sobre medidas de prevención", agregando, a fs. 20 *in fine*, que está de acuerdo con el espacio asignado para la realización de las audiencias que la Dirección de Sumarios debe convocar.

QUE a los fines de la realización de audiencias por la Dirección de Sumarios, ha sido autorizado, a fs. 17, el uso de la Sala de CONSEJO SUPERIOR los días jueves y viernes, espacio físico que reúne las condiciones para prevención del COVID-19 y cuenta con el acuerdo del Comité de Emergencia.

QUE asimismo, considerando la vigencia de las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional originadas en la Ley de Emergencia Sanitaria 27.541 y sus prórrogas, como así el cese de actividades académicas y administrativas presenciales dispuesta en esta Universidad, la última vez, por Resolución CS Nº 084/21, debe recomendarse a la Dirección de Sumarios que, si lo considerare necesario al fijar las respectivas audiencias, se habiliten días y horas inhábiles en términos en que lo autoriza el artículo 1º inc. d) de la Ley 19.549 de procedimientos administrativos, mientras se mantenga vigente dicha situación de emergencia.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar e implementar el PROTOCOLO ESPECÍFICO para la prevención del



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO  
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE  
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Expte. N° 54/21

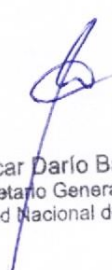
Coronavirus COVID-19 de la Dirección de Sumarios de esta Universidad, el que como Anexo forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Tener como recinto de audiencias de la Dirección de Sumarios a la Sala del CONSEJO SUPERIOR, en las fechas y horarios autorizados y sujeto a disponibilidad por parte de las comisiones del mismo.


ARTÍCULO 3º.- Recomendar a la Dirección de Sumarios que, cuando lo considerare necesario al fijar las respectivas audiencias en los procesos sumariales, se habiliten días y horas inhábiles en los términos en que lo autoriza el artículo 1º inciso d) de la ley 19.549 de procedimientos administrativos, mientras se mantenga vigente la situación de emergencia sanitaria.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la Dirección de Sumarios a sus efectos y archívese.



  
Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

  
Mg. NESTOR HUGO ROMERO  
SECRETARIO ACADÉMICO  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0550-2021

**Protocolo Específico DIRECCION DE SUMARIOS- UNSa para la prevención del coronavirus. COVID 19**

Por resolución Rectoral Nº 0374-2020 de fecha 11 de Mayo 2020, se aprueba e implementa el PROTOCOLO GENERAL para la prevención del coronavirus COVID 19, EL PROTOCOLO DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL, en el predio del Complejo Universitario de la Universidad y Sedes Regionales y las RECOMENDACIONES, solicitando además, la elaboración de un Protocolo Específico para cada dependencia.

En el marco de la Resolución citada, se produce a elaborar el presente para la Dirección de Sumarios- UNSa

**RESPONSABILIDADES**

**DIRECCION:** Le corresponde la verificación del cumplimiento de este Protocolo. Solicitar al Secretaria los Elementos de Protección Personal

**AGENTES:**

- Cumplimiento estricto del Protocolo, Instructivos y uso de los Elementos de Protección Personal.
- Informar en tiempo y forma a la Dirección de Sumarios sobre la ausencia o necesidad de algún elemento requerido para el cumplimiento del presente PROTOCOLO.

**MEDIDAS DE PREVENCION:**

Dentro de las recomendaciones aprobadas por la Res. Rect. Nº 0374-2020 homologada oportunamente y normas cctes., se tomaran las siguientes prevenciones:

- 1) Higiene Frecuente de manos con agua y jabón o con desinfectante de manos a base de alcohol.
- 2) Evitar tocarse los ojos, nariz y boca.
- 3) Distanciamiento social a dos (2) metros.
- 4) Evitar el contacto físico entre personas, respetando siempre la distancia.
- 5) Se contará con alcohol en gel o líquido en cada sector de trabajo, como también jabón líquido para la higiene de manos.

- 6) No generar ni participar en reuniones de ingestas.
- 7) No compartir, cubiertos, platos, tazas, vasos, mate, útiles de escritorio, computadoras, etc.
- 8) Cubrirse la boca con el pliegue del codo al toser o estornudar, o utilizar pañuelos descartables.
- 9) Limpiar superficies y objetos usados con frecuencia como ser: teléfono, picaportes, manijas de ventanas, escritorios, mampara, etc.
- 10) Asegurar la correcta ventilación natural de los ambientes.
- 11) Utilización de cubrirse la boca de manera correcta y obligatoria, cubrirse la nariz y boca perfectamente.
- 12) El ingreso al sector de sanitarios debe realizarse de a una persona por vez y realizar la higiene de manos correspondiente al salir del mismo.
- 13) Al entrar y al final de cada turno de trabajo, se debe rociar el sector y elementos utilizados con un aspersor con material desinfectante provisto. Desinfección del espacio común se debe rociar con solución de agua con lavandina.

Todas estas recomendaciones deben llevarse a cabo siguiéndolos lineamientos especificados en las Recomendaciones del Comité Operativo de Emergencia de la UNSa, Resolución anteriormente citada, que se adjunta al presente y forma parte del mismo.

#### RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION DE SUMARIOS



- 1- Tirar desechos personales en los recipientes dispuesto para ello.
- 2- Si un agente durante el horario de trabajo, detecta algún síntoma debe comunicarse inmediatamente a los compañeros y superiores a fin de retirarse inmediatamente, respetando el distanciamiento y evitando el contacto cercano con los demás, realizando la consulta médica e informando al Servicio de Salud de la Universidad.
- 3- Si presenta síntomas respiratorios o cuadros febriles, no deberá presentarse trabajar, debiendo informar inmediatamente a la Directora y al Servicio Médico de la UNSa.
- 4- Se establecerán turnos para la asistencia del personal que deba realizar tareas presenciales, para evitar la aglomeración en el lugar de trabajo. Dichos turnos serán rotativos y se comunicaran con la debida antelación, de acuerdo a las acciones que se dispongan en el transcurso de la emergencia sanitaria.
- 5- Para aquellos que cuya labor lo permita se establecerá la modalidad de teletrabajo o home office, para evitar la concurrencia a la oficina.

### RECOMENDACIONES PARA LAS AUDIENCIAS

Debido a que la Dirección de Sumarios opera en un espacio reducido que no permite el cumplimiento del Distanciamiento Social recomendado en la norma citada y en el presente Protocolo, es necesario solicitar, para llevar a cabo las Audiencias, un espacio adecuado para dar cumplimiento al presente Protocolo y al Reglamento de Investigaciones Administrativas.

Dicho espacio debe reunir las siguientes condiciones:

- 1- Garantizar la discreción y reservas correspondientes a una investigación
- 2- Poseer las dimensiones necesarias para cumplir el Distanciamiento Social, albergando a cuatro y hasta seis personas a saber: Instructora Sumariante y un Ayudante, el compareciente y su letrado cuando así corresponda (en caso de careos se incrementa un (1) compareciente y un (1) abogado.
- 3- Contar con instalaciones eléctrica compatible al uso de computadoras e impresoras.
- 4- Poseer ventanas para circulación de aire que den a espacios libres y alejadas de otras dependencias para guardar las reservas pertinente
- 5- Proveer dos (2) mamparas acrílicas móviles para el personal actuante; dos (2) escritorios, Cuatro (4) sillas.



Abg. MARÍA DE LOURDES RAMÓN  
DIRECTORA DE SUMARIOS A/C  
U.N.Sa.